

PRONOGA DE L ODSW

"K.L.M." CIA. REAL HOLANDESA DE

AVIACION A FAVOR D L SE DT JALTER ZALSBARGER

PROTOLIZACION

SEÑOR NOTARIO: FERNANDO GONZA-

LS WILLIAMS , en mi calidad de Abogado de "K.L.M." CIA. REAL

HOLANDESA DE AVIACION, pido a usted protocolizar en el Re-

gistro de Instrumentos Públicos del presente año, lo pró-

prio de poder y demás diligencias a favor del señor AL-

TER ZALSBARGER , de su calidad de Gerente General de la men-

cionada "K.L.M." CIA. REAL HOLANDESA DE AVIACION .- Sirvese

señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la com-

pleta validez de la protocolización solicitada .- AMS/DJ.cas-

rente y siete .N/setenta y dos .- BL/LAJ . Lo KONINKLIJKE

LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (K.L.M. COMPAGNIE N.V. HOLANDE-

SA DE AVIACION) sociedad anónima , fundada de acuerdo con

las leyes de los Países Bajos y radicado en Amsterdam

(Países Bajos), de conformidad con el Artículo veintinueve

de los estatutos de dicha compañía representada por : Uno.

J. A. Rijnbeester van de Kamp , Dos . H. I. Borel Winkes , por

la presente prorrogan con el período de dos años , es decir

hasta el quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro

el poder otorgado con fecha veinte de Marzo de mil nove-

cientos sesenta y cinco ante el Notario Público J. R. Th. KU-

LLER, domiciliado en la Haya , el señor JALTER ZALSBARGER .

domiciliado en Guayaquil, representante de la Compañía mencio-

nada en Ecuador , en virtud de la relativa cláusula en el

poder que le fue otorgado . Tal cláusula reas: "Este poder fue-



1972

1. dará en vigor el término de dos años a contar del quince
2. de abril de mil novecientos sesenta y ocho y puede ser pro-
3. rogado por acuerdo escrito firmado por un miembro de la Jun-
4. ta Directiva de la Compañía en unión de un otro miembro de
5. la Junta Directiva o de un apoderado general. Este poder
6. contiene la restricción que para transacciones, cuyo impor-
7. te sobrepase el valor de cincuenta mil florines holandeses
8. se exigirá la autorización previa por escrito de un miem-
9. bro de la Junta Directiva en unión de un otro miembro de
10. la Junta Directiva, de un gerente de un departamento de la
11. empresa (Vice Presidente Senior), de un Subgerente (Vice
12. Presidente), o de un apoderado general de la sociedad men-
13. cionada. Esta restricción no se refiere a los contratos de
14. fletamento que podrán concluírse sin ninguna restricción.
15. Amstelveen, primero de Marzo de mil novecientos sesenta y
16. dos. K.L.M. Vlieg- en Phaal Hollandsche de AVIATION. (firmas-
17. de). H.Y. Borel Winkes.- J.A. Witmeester van de Kamp.- Jo-
18. Johan Willem Thomas Kuller, Notario Público en La Haya,
19. certifica que las firmas que aparecen son las de los seño-
20. res JOSEPHUS ANTONIUS WITMEESTER VAN DE KAMP y HILBRAND
21. INNO BOREL WINKES, miembro de la Junta Directiva y apoderado
22. general respectivamente de la KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATS-
23. CHAPPIJ N.V. (K.L.M. Compañía Real Holandesa de Aviación) en
24. Amstelveen. La Haya, seis de Marzo de mil novecientos se-
25. tenta y dos.-(firmado).- J.W.Th.Kuller.- Hay un sello.-
26. NOTULI C. G. DEL ECUADOR. Legitimación de firmas número
27. trece. El suscrito Cónsul General del Ecuador certifica que
28. la firma del señor J. W. Th. Kuller es auténtica y le ha usa-

1 en todas sus partes oficiales . Rotterdam , siete de Marzo /
2 mil novecientos setenta y dos . Derechos : quince dólares .
3 Una firma ilegible . Jónsul General . Hay un sello.- REPUB-
4 LICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Relaciones Exteriores ,
5 Legalización número mil doscientos cincuenta y cuatro . Mi-
6 to a Marzo veinte y tres / mil novecientos setenta y dos.
7 Certifico que la firma precedente del señor José Luis Ander-
8 sen , Jónsul General del Ecuador en Rotterdam , es auténti-
9 ca . (firmado). Luis E. Lemos . Lic. Luis E. Lemos . Jefe de
10 la Sección de Pasaportes y Legalizaciones . Hay un sello.-
11 ITALIA : Con esta fecha y en dos fojas útiles , in-clasi-
12 va lo presente , protocolizo en el Registro de Escrituras
13 . Libros del presente año , el documento precedente. Gas-
14 yaquil, Marzo veintisis de mil novecientos setenta y dos .
15 (firmado). Thelma R. Torres G.-----.- Encuadado: Senior
antecedente-VAL

16 Este conforme con el original que se halla protocolizado en
17 el Registro de Escrituras del presente año; en fe de ello
18 confiero esta TERCERA COPIA (U. SELLO Y FIRMA) en la mis-
19 ma fecha de su protocolización .-

20
21
22
23
24
25
26
27 Certifico que hoy fue inscrita esta Prorroga de Poder de fojas
28 4959 a 4966 numero 915 del Registro Mercantil y anotado bajo



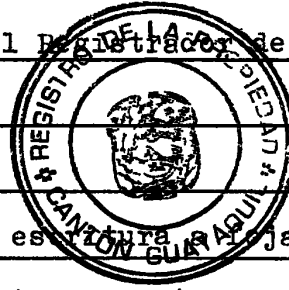
1972

el numero 6302 del Repertorio. Guayaquil veinte y siete de Abril

de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad



Dr. Guillermo Benigno Alvarez
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.



Certifico que se tomo nota de esta escritura en las 4644 del

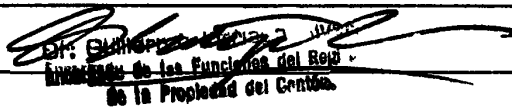
Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y ocho; 13522

del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno al

margen de la inscripcion respectiva. Guayaquil veinte y siete de

Abril de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la

Propiedad.

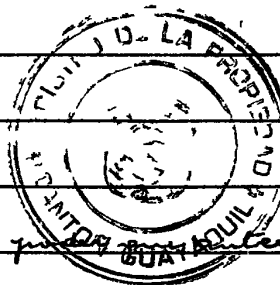

Dr. Guillermo Benigno Alvarez
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.

Certifico que de conformidad con el articulo 33 delCodigo de
Comercio y bajo el numero 154 se ha fijado y mantenido fijo una
copia del extracto de la prorroga de poder conferido por K L M
Compañia Real Holandesa de Aviacion a favor de Walter Zaisberger
por el tiempo que determina la ley. Guayaquil veinte y siete de

Abril de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la

Propiedad


Dr. Guillermo Benigno Alvarez
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.



Como nota de la prorroga de poder que se ha otorgado, al margen del
respectivo poder protocolizado en el Registro de escrituras publicas del

Notario Dr. Eusebio Bernal Urquiza, con fecha nueve de mayo del

1968 - Guayaquil 28 de Abril de 1972

CER

GUAYAS

1 TIFICO : Que en esta fecha y al margen de la matriz correspon-
2 diente, de conformidad con la resolución número mil setecientos
3 tos cincuenta y seis de la Intendencia de Compañías, tomé no-
4 ta de la prórraga de poder que contiene la escritura pública -
5 que antecede.-

6 Guayaquil, Mayo 2 de 1.972.-



7
8 *Dr. Jorge Maldonado Rennella*
9 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

10
11 CERTIFICO. Que en el Diario El Telegrafo, edición correspondiente al día
12 Domingo siete de mayo de mil novecientos setenta y dos, (AÑO 89) N 31.681
13 se ha publicado un extracto de la escritura pública de poder otorgada por
14 la compañía K.L.M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION a favor del se-
15 ñor Walter Zaisberger y la razón de su aprobación, Guayaquil, 9 de Mayo de
16 1.972.

17
18 *Edo. Carlos Carlos Cox,*
19 SECRETARIO ENCARGADO

